

y útil de cuarenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de cuarto de estar-cocina, un dormitorio, vestíbulo, distribuidor y un baño. Linda: Frente, con rellano de escaleras; derecha entrando, con vivienda letra C de su planta y portal; izquierda, con vivienda letra A de su planta y portal; fondo, con calle Teniente Bragado.

Inscripción. Tomo 321, libro 320, folio 97, finca número 18.875, inscripción primera.

TIPO DE SUBASTA:

Cinco millones ochocientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta y nueve (5.834.389) pesetas.

Dado en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

EDICTO

1916.- D.<sup>a</sup> Elena Audera Merino, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 215/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, 8-05-00.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 215/00 en el que han sido partes. El Ministerio Fiscal y Abdelkarim Belhassani como Denunciado, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Abdelkarim Belhassani como autor responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de multa de cuarenta (40) días, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de mil (1.000) pesetas por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresada multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkarim Belhassani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Mayo de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1917.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ana Milagros Clavero Robles contra la empresa Mimount Boumedien Aomar, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.- En Melilla a 16 de mayo de 2000. En atención a lo expuesto se acuerda A) Declarar al ejecutado Mimoun Boumedien Aomar, en situación de Insolvencia con carácter provisional, por importe de ciento ochenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas, más el 10% de mora. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este juzgado. Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimount Boumedien Aomar, en ignorando paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 2 de junio de 2000.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

REQUISITORIA

1918.- Por la presente se cita y llama al Penado Abdelouahab Bouyanif, hijo de Hamed y de Mimunt, natural de Beni-Enzar (Marrue-